



“CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMÁFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLÓN, ENERO 2021-DICIEMBRE 2021”.

APRUEBA CONTRATO SUMINISTROS.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.005 /

QUILLON, 31 de Diciembre de 2020.-

VISTOS:

1. El Servicio denominado **“Contrato Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, Enero 2021-Diciembre 2021”.**
2. Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte de la Licitación **“Contrato Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, Enero 2021 - Diciembre 2021”.**
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 146/20, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.297 de fecha 06 de Noviembre de 2020, que aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales Técnicas y demás antecedentes, designa Comisión de Evaluación.
5. Licitación Pública Id **4352-14-LE20** denominada **Contrato Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, enero 2021-diciembre 2021**
6. Apertura Electrónica de fecha 30 de Noviembre de 2020
7. Acta de Evaluación de fecha 07 de Diciembre de 2020
8. Decreto Alcaldicio N° 3.646 de fecha 07 de Diciembre de 2020, que aprueba adjudicación de Licitación Pública **ID 4352-14-LE20 denominada “CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMÁFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLÓN, ENERO 2021-DICIEMBRE 2021”** a la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**
9. El Acuerdo N° 1.050/20 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Certificado N° 166/2020 del Señor Secretario Municipal, Ministro de Fe de la I.Municipalidad de Quillón, que Aprueba el **“CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMÁFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLÓN, ENERO 2021-DICIEMBRE 2021”**, por superar el periodo Alcaldicio.



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE TRANSITO**

10. Contrato de Servicio, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2020, entre la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**, R.U.T. N° **87.606.700-5** y la I.Municipalidad de Quillón.
11. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, modifica subrogancias en Secretaría Municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como administrador municipal.
14. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
15. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021.
16. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
17. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
18. Decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón.
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un servicio profesional eficiente en mantención de semáforos y señales luminosas de tránsito existentes en la comuna de Quillón, dando respuesta oportuna a los requerimientos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el “**CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMÁFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLÓN, ENERO 2021 – DICIEMBRE 2021**” suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, representada legalmente por su Alcalde, y la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S. A.**, R.U.T. N° **87.606.700-5**, con un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2021



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE TRANSITO**

- 2. IMPÚTESE**, el gasto que irroge el presente Decreto a la cuenta presupuestaria 2152208005 SP02CXP Bienes y Servicios de Consumo -Servicios Generales-Servicios de Mantenión de Semáforos del presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

AMTC/EFH/ jvb.-

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa AUTOMÁTICA Y REGULACION
- Departamento de Tránsito
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo



**CONTRATO SERVICIO DE MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE
SEMAFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLON,
ENERO 2021-DICIEMBRE 2021"**

En Quillón, a diecisiete días del mes de Diciembre del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte la empresa "**AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**" RUT : 87.606.700-5, Representada por Don ALFONSO MORAL HEIMPELL, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de "**Contrato Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, enero 2021-diciembre 2021**".

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.297 de fecha 06 de Noviembre de 2020, aprobó llamado a Licitación pública, denominada "**Contrato Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, enero 2021-diciembre 2021**". Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato.

En Sesión de Concejo ordinaria N° 185/2020 de fecha 14 de Diciembre de 2020, se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 1.050/2020 por exceder el periodo alcaldicio.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, representada legalmente por su alcalde, ya individualizado, y la empresa "**AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**" en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-14-LE20, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con la oferta y calidad de trabajo presentado en su oferta Técnica y Económica y a la calidad de servicio exigida en estas bases, conforme a lo establecido en el Manual de Señalización de Tránsito en sus diferentes capítulos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

La Municipalidad entenderá que lo propuesto en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el precio para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.



- CUARTO** : El Proveedor se obliga a efectuar el servicio de mantención correctiva y preventiva de semáforos de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Contrato Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, enero 2021-diciembre 2021"**. De acuerdo a las características en la Oferta presentada por el proveedor y aceptada en el proceso de licitación por este Municipio, a contar del 01 de enero 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.
Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar mantención preventiva y correctiva de semáforos y balizas de la comuna de Quillón ubicados en Cruce Cayumanqui con calle Jacinto Sepúlveda; Cruce Av. O'Higgins con calle Gabriela Mistral, emitiéndose las respectivas Órdenes de Compra, para posterior facturación.
- QUINTO** : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS), que en este caso recae en la Jefatura del Departamento de Tránsito y Transporte Público, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.
- SEXTO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el Proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente. Pudiendo el Proveedor ajustar los precios una vez al año, de acuerdo al reajuste del Índice de Precios al Consumidor- IPC previo aviso con treinta días de anticipación, ingresando para este efecto la Notificación a través de Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón, de acuerdo al punto 6 de las Bases Administrativas Especiales.
- SEPTIMO** : Las cantidades de visitas para la mantención de semáforos y otros pueden presentar variación; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel de requerimientos de la Municipalidad de Quillón, considerando que el Proveedor deberá dar cumplimiento con los plazos de acuerdo a lo presentado en su Oferta.
- OCTAVO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio. Dichas facturas deberán indicar los valores mensuales correspondientes.



NOVENO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el Proveedor presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 053926 del Banco Itaú que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 570.000.- (quinientos setenta mil pesos) tomada a nombre de a I. Municipalidad de Quillón, con fecha 17 de Diciembre de 2020, Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-14-LE20.

DÉCIMO : La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, multas al Proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 23 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 24 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO TERCERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firmo:

AUTER S.A.
ALFONSO MORAL HEIMPELL
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

I. MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
QUILLÓN

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

ATC/EFH/ jvb
DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA AUTOMÁTICA Y REGULACION S.A.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo DEPTO. TRANSITO

- Secretaría Municipal
- Depto. de Control